

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 63 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Junio, 08 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2862 -G-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-****VISTO:**

La Ley nacional N° 26.495 por la que se fija, por única vez y con carácter excepcional, en virtud de la profundidad y extensión de la crisis económica internacional, el día 28 de Junio de 2009, como fecha para las elecciones de Diputados Nacionales para el período 2009-2013 y, en los distritos que corresponda, para las elecciones de Senadores Nacionales para el período 2009-2015;

Las Leyes provinciales N° 5158/00, N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87, que determinan las normas que rigen los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elección para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2009-2013;

Que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones que establece el presente Decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley N° 4164/85);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley N° 4164/85), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164/85, Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164/85) en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art. 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable en la materia. Siendo que la Ley electoral vigente es la reestablecida N° 4164/85, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Marzo de 2009 (último día hábil anterior al plazo de noventa -90- días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El talar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
b) Comisión Municipal de Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de publicación oficial de éste acto, la del día 27 de Marzo de 2009.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de Marzo de 2009, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación - Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

27 MAR. 08/10/12/15/17/19/22/24/26 JUN. 2009.-

DECRETO N° 3922 H.-

EXP. N° 0516-1516/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL individualizado como Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 871, Padrón F-4842, ubicado en Barrio Nueva Esperanza, Palma Sola, departamento de Santa Bárbara, inscripto en Matrícula F-4199.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9317 -DS.-

EXP. N° 765-137/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Acta Acuerdo celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA DOMINGUEZ, la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, representada por el Sr. Secretario de Gobierno ING. EDGARDO SOSA y los Sres. Pedro A. Segura y Marcelo Rubén Abraham, en representación de la Fundación "Unidos por Jujuy"; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Acta, tiene por objeto arbitrar los medios necesarios tendientes a la concreción del Proyecto "Primera Plaza Integradora de Jujuy" con el fin de generar un espacio que promueva la cultura de la solidaridad y la integración como así también propender al desarrollo integral de niños con capacidades diferentes;

Que, en las cláusulas que conforman la misma, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 93/94 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 98 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el acta Acuerdo, celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, representado por su titular, PROF. ELVA LILIANA DOMINGUEZ, la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY,

representada por el Sr. Secretario de Gobierno ING. EDGARDO SOSA y los Sres. Pedro A. Segura y Marcelo Rubén Abraham, en representación de la Fundación "Unidos por Jujuy", obrante a fs. 90, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Acta Acuerdo que se aprueba por el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123 inciso 34 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para conocimientos, comuníquese, publíquese en forma integral, desde el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9318 DS.-

EXP. N° 769-0616/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidenta, Lic. Marcela Paola Vessvessian; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionado Convenio, tiene por objeto fijar los lineamientos generales para la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia" dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos del niño;

Que, el citado instrumento prevé a su vez, el fomento del intercambio sistemático de experiencia referidas al papel desempeño por la niñez, adolescencia y la familia en la implementación de programas sociales focalizados y en la elaboración de metodologías de trabajo que permitan el fortalecimiento del protagonismo familiar en los planes sociales,

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establece las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha tomado la intervención que le compete, siendo el mismo la autoridad de aplicación del Programa de referencia;

Que, a fs. 18 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 19 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidenta, Lic. Marcela Paola Vessvessian, obrante a fs. 3/10, para la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia", de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Niñez, adolescencia y Familia, será el encargado de la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia", en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niños.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones a intervención de la Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por artículo 123° inc. 35 de la constitución Provincial.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimientos, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0476-G

EXP. N° 0400-8892/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Certificado de Obra N° 2 presentado por la empresa MOGRO CONSTRUCCIONES, obra: "REFACCION INTEGRAL DEL PABELLÓN N° 3 DE LA UNIDAD PENAL N° 1 EN GORRITI", a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago del Certificado de obra N° 2, correspondiente a la obra: REFACCION INTEGRAL DEL PABELLÓN N° 3 DE LA UNIDAD PENAL N° 1 EN GORRITI por suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 188.491,31.-) a favor de la empresa MOGRO CONSTRUCCIONES, sujeto a retención del porcentaje correspondiente a Fondo de Reparación, a tenor de lo expresado en el exordio

Dr. Julio Hector Costas

Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 167 LP.-

EXP. N° 600-721/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y

PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Libertador General San Martín, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "ENRIPIADO DE ARTERIAS EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - II ETAPA".-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 171 -I.P.-
EXPTE. N° 600-128/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar lo actuado en el presente expediente en relación a la obra "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO ESCUELA PRIMARIA N° 22 - REPUBLICA DE BOLIVIA - CARAHUNCO - PALPALA", concretada en el marco del PROGRAMA DE UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUJUY (PUREJ), mediante la utilización de los fondos del FonSIP (Arts. 1° y 5° del Decreto-Acuero N° 1364-PI/2004), ejecutada por la Empresa ING. EUSEBIO MONTECINO por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.170,49) + IVA.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 173 -I.P.-
EXPTE. N° 600-142/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "NEXO RED DE CLOACA - CAMARA DE BOMBEO - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - B° 10 HAS - CALILEGUA - DPTO. LEDESMA".-
ARTÍCULO 2°.-Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "NEXO RED DE CLOACA - CAMARA DE BOMBEO - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - B° 10 HAS - CALILEGUA - DPTO. LEDESMA", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 284.590,00) + IVA.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 174 -I.P.-
EXPTE. N° 600-141/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "RED DE CLOACA 10 HAS. - II ETAPA - CALILEGUA - DPTO. LEDESMA".-
ARTÍCULO 2°.-Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "RED DE CLOACA 10 HAS. - II ETAPA - CALILEGUA - DPTO. LEDESMA", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 229.319,00) + IVA.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 175 -I.P.-
EXPTE. N° 600-117/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "RECAMBIO SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN PLATEAS - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - III ETAPA - PROGRAMA 20 VIVIENDAS CCC - CALILEGUA -DPTO. LEDESMA".-
ARTÍCULO 2°.-Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "RECAMBIO SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN PLATEAS - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - III ETAPA - PROGRAMA 20 VIVIENDAS CCC -CALILEGUA -DPTO. LEDESMA", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 278.180, 00) IVA incluido.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 176 -I.P.-
EXPTE. N° 600-172/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado Concurso de Precios de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIOS PATRICIOS - III ETAPA - MANZANAS: 413-411-410-407 - SAN PEDRO - DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY".-
ARTÍCULO 2°.-Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIOS PATRICIOS - III ETAPA - MANZANAS: 413-411-410-407 - SAN PEDRO - DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY", con un Presupuesto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 125.460, 00) IVA incluido.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 177 -I.P.-
EXPTE. N° 600-70/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto Oficial, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$ 39.060, 00) IVA incluido, correspondiente a la Obra: "LIMPIEZA - NIVELACIÓN TERRENO 10 HAS - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - CTA- CALILEGUA - DPTO. LEDESMA".-

ARTÍCULO 2°.-Adjudicar la ejecución de la obra: "LIMPIEZA - NIVELACIÓN TERRENO 10 HAS - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - CTA- CALILEGUA -DPTO. LEDESMA", a la Empresa TARUCA S.R.L. por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$ 39.060,00) IVA incluido.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 184 -I.P.-
EXPTE. N° 600-119/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "RECAMBIO SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN PLATEAS - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - VII ETAPA - CTA- CALILEGUA -DPTO. LEDESMA".-
ARTÍCULO 2°.-Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "RECAMBIO SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN PLATEAS - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - VII ETAPA - CTA- CALILEGUA -DPTO. LEDESMA", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 222.663, 00) IVA incluido.-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 185 -I.P.-
EXPTE. N° 600-138/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto Oficial, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 37.946, 00 + IVA), correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE VILTIPICO - ESCUELA B° SAN PEDRITO - S.S. DE JUJUY".-
ARTÍCULO 2°.-Adjudicar la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE VILTIPICO - ESCUELA B° SAN PEDRITO - S.S. DE JUJUY", a la Empresa RPM CONSTRUCCIONES del ING. PEDRO MIGUEL A. RIOS, por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 37.900,00 + IVA).-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 216 -I.P.-
EXP. N° 600-754/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Abra Pampa - Dpto. Cochinoaca, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA - 5000 METROS LINEALES Y PAVIMENTO INTERTRABADO - 4000 M2".-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 225 -I.P.-
EXP. N° 600-779/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Rinconada - Dpto. Rinconada, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA - 520,83 METROS LINEALES EN RINCONADA".-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 227 -I.P.-
EXP. N° 600-764/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Puesto del Marqués, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA - 500 METROS LINEALES Y DEFENSA LONGITUDINAL TIPO PATA DE GALLO CON MURO DE PIEDRA 120 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando Jose Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 229 I.P.-
EXP. N° 600-765/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Ignacio Franceschi, y en representación del Sr. Ricardo José Román Franceschi, la Señora María Teresa Rodríguez Pages, en su carácter de apoderada general del mismo, prescindiendo de la sindicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Noveno del Estatuto Social. El Señor Presidente inicia la cesión manifestando que ésta se celebra a fin de considerar el Orden del Día, oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio y de los accionistas, que se encuentran presentes y que el Orden del Día establece: 1º) Adoptar la resolución de trabajar exclusivamente en brindar servicios de seguridad privada en la Provincia de Jujuy, teniendo en cuenta lo determinado en la Ley Provincial que rige la actividad. El Presidente explica la necesidad de lograr perentoriamente la habilitación del órgano de aplicación, para poder iniciar a la brevedad la actividad de la empresa en la Provincia de Jujuy. Pone en consideración y a votación la moción, la que se aprueba por unanimidad. Se procede a votar y resulta aprobado por unanimidad. Sin otro tema para tratar, se levanta la cesión siendo las 21 horas y previa lectura y firma de la presente Acta, de conformidad y para constancia.- ESC. TABOADA BUASSO, CARLOS ALBERTO Ads. Reg. N° 276 Pcia. de Corrientes – Capital.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2009.-

NESTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

08 JUN. LIQ. N° 81564 \$ 101,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Nacional

Matr. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: "UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG COLOR; UN TELEVISOR COLOR MARCA HITACHI; UN EQUIPO DE MUSICA PORTATIL MARCA NOBLEX; UNA VIDEO CASETERA MARCA PANASONIC Y UN JUEGO DE SILLONES". -

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 4, SECRETARIA N° 8, en los autos del Expte. N° B-118.954/04 Caratulado: "EJECUTIVO: RODRIGUEZ, CARLOS IGNACIO c/ GUZMAN, JORGE R.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: 1) UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG N° B-6101 MODELO Q-121, COLOR DE 20" SIN CONTROL REMOTO 2) UN EQUIPO DE MUSICA PORTATIL MARCA NOBLEX MODELO MC2, N° de estampilla 04992081 3) UNA VIDEO CASETERA MARCA PANASONIC N° SERIE C2KL01054 4) UN TELEVISOR COLOR MARCA HITACHI DE 20" N° SERIE FB209963 (bienes sin probar su funcionamiento), 5) UN JUEGO DE SILLONES DE CUERINA COLOR MARRON - LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 12 de junio de 2009 a hs. 17:30 en calle Cnel. Dávila esq. Araos, B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Argañaraz 41 of. 10, Tel. Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2009. SECRETARIA Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81561 \$ 28,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Vocalía Dr. Alberto Raúl Alfaro, en el Expte. N° A-23188/04, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE RUBEN CRUZ C/ NERIO RODOLFO OROZCO Y HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS, proceda a notificar el decreto que a continuación se transcribe. San Pedro de Jujuy, 29 de Febrero de 2008 - I- En base a las constancias obrantes en autos, y a los efectos de resguardar el derecho constitucional de la defensa en juicio y ante eventuales nulidades procesales (Art. 14 del C.P.C.) dispónese revocar contra imperio las resoluciones de Fs. 47 y fs. 75, disponiéndose en consecuencia, correr traslado de la demanda al codemandado: HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS, a través de la policía de la Provincia de Salta para cuyo efecto se librará el oficio ley, 22172, facultándose al Dr. Roberto A. Moya para su diligenciamiento.- II- Notifíquese : SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Abril del 2009.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede , previo a la continuación del trámite, deberá la parte actora notificar al codemandado SR. HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS, por edictos, a sus efectos.- (Art. 162 del C.P.C.)- II- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO -Vocal Pte de Tramite, Ante mi Dra. SILVIA ELENA YECORA Prosecretaria T.J.- Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. ROBERTO ANDRES MOYA y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por (3) veces en (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 06 de Mayo de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81554 \$ 20,50.-

El DR. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Tramite en el Expte. N° 6420/08, caratulado: RECURSO DE CASACION E INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto en Expte N° B-165612/06 (Tribunal Contencioso Administrativo): INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en Expte N° B-156786/06, MOTTA JUAN CARLOS, CARRAZANA MARTA, LOBO, ELINA; OROZCO, NORA; DIEGO SILVIA BEATRIZ. OVIÑA LAURA ESTELA Y OTROS C/ ESTADO PROVINCIAL, ha dictado el siguiente decreto de fs. 24, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2009... Cítese y emplácese a los herederos de HECTOR EDUARDO RIVETTI a fin de que en el plazo de 30 días concurran a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía... Notifíquese por cedula: Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Juez de Superior Tribunal de Justicia. Ante mi Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia.- Publíquese edictos en Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, San Salvador de Jujuy 30 de Abril de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81555 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N B-168.052/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PORFIDIA SOSA DE RAMALO C/ CRISTÓBAL FAYEK SARNO; HUGO MARCELO SARNO, se hace saber a los demandados Sres. CRISTÓBAL FAYEK SARNO; HUGO MARCELO SARNO, la siguiente SENTENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de julio de 2008.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PORFIDIA SOSA DE RAMALLO en contra de CRISTÓBAL FAYEK SARNO y HUGO MARCELO SARNO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), con más el interés a la Tasa Pasiva promedio que publica diariamente el Banco Central de la República Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II- Diferir la regulación de honorario, conforme lo considerado. - III- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. - IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ.. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria. Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81556 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-44456/99 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL C/ VELAZQUEZ RUBEN JULIO RUBEN". Se procede a notificarlo de la siguiente resolución al Sr. JULIO RUBEN VELAZQUEZ: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de FEBREO DE 2009. VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL en contra de JULIO RUBEN VELAZQUEZ, hasta la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$779.41), con mas los intereses a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II.-Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). III-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GUILLERMO JENEFES, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$660,00), por su actuación en el doble carácter, monto este que solo en caso de mora devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere. IV.-Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mi Dra. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL de 2.009.-

06 MAY. 08 JUN. LIQ. N° 80109 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. 12.894/08 caratulado: "ACKA CAYO, ALEJANDRO p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- SAN PEDRO.-"que tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado ACKA CAYO, ALEJANDRO, argentino, último domicilio en calle Perico del Carmen y Cabildo, Barrio San Francisco de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1º del C.P.P). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2009.-

05/08/10 JUN. S/C.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. MONICA MONTALVETTI, en el Expte. N° 1745/08, Caratulado: "López, Raúl Ramón p.s.a. Amenazas - Ciudad"- ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2009. Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio actual del accionado Raúl Ramón López, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Tres a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese.- oficiése y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez - Ante mi- Dra. MONICA MONTALVETTI -Secretaria.- PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Secretaria Número Tres, 06 de Mayo del año 2009.- SIN CARGO.-

05/08/10 JUN. S/C.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 417/09 caratulado: MIRANDA ARMANDO RUBEN p.s.a. de dos Hechos de Priv. Ilegítima de la Libertad Agravada y Robo en Poblado y en Banda con Arma-Palpala.-SOLIS SANTIAGO RAUL (N/H)-TAPIA JOSE ALEJANDRO (N/H)...Participación Criminal - Palpalá" CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANTIAGO RAUL SOLIS, JOSE ALEJANDRO TAPIA, ANTONIO TEJERINA Y SIMON DARIO CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del

C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 1, junio 01 de 2.009.-

08/10/12 JUN. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1, de la Pvcia. de Jujuy en el Expte. Nº 439/09, caratulado: "FLORES EMANUEL MARCELO; FLORES FRANCO JAVIER (MENOR) p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma y Tentativa de Homicidio simple – El Carmen". En la causa de referencia a dictado el siguiente PROVEIDO://San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2009.- Atento a las constancias obrantes en autos, notifíquese mediante Edictos al prevenido FLORES FRANCO JAVIER a efectos de que comparezca a este Juzgado en lo Penal Nº 1, Secretaria Nº 1, a Designar Abogado Defensor y a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE, en caso de la incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).-Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez – Dr. Gastón Mercuau, Secretario (por habilitación).Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 1, mayo 27 de 2009.-

08/10/12 JUN. S/C.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº 4039-M.87 y Agdo. 0516-622/91, cita y emplaza a la Sra. MORENO FELIPA GRISELDA DNI Nº 16.031.731, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última PUBLICACIÓN comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal Nº 05 de la Manzana Nº 387 del Barrio Alto Comedero del Sector B-6 de la Localidad de San Salvador de Jujuy.- Departamento Dr. Manuel Belgrano-adjudicado por DECRETO Nº 4056-OP-88 bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expediente según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIA POR BOLETÍN OFICIAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY – 13 de Febrero de 2009.-Doctor GUILLERMO AGUIRRE, Director Provincial de Inmuebles.

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81557 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZULEMA MIRIAN VEGA, D.N.I. Nº 6.515.903.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2.009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81536 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SRES. LAZO COCA CECILIA – ESCOBAR JOSE EDUARDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro – Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de ABRIL del 2.009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81537 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: GREGORIO DELFINO LUGO Y/O GREGORIO DELFINO LUBO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2.009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81539 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 – Secretaria Nº 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 204.151/09, caratulado: SUCESORIO: GONZALEZ CARBALLO, ROMULO Y COSSIO DE GONZALEZ, SEVERINA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ CARBALLO, ROMULO, D.N.I. Nº 93.284.033 Y COSSIO DE GONZALEZ, SEVERINA CIPIJ. Nº 72.941.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81535 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EXPTE. Nº B- 207435/09. "SUCESORIO AB – INTESTATO DE: POCE RAMON ORLANDO L.E. Nº 7.281.294". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: LIS. M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DE 2.009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81534 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MATIAS TEODOLINDO NAVARRO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario.- San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2.009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81541 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de YOLANDA GRACIELA GUANUCO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.-

03/05/08 JUN. LIQ. 81542 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de GUZMAN FLORA Y TAPIA, JOSE CASTILLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81549 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, EXPTE. Nº B-209249/09: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE: THOMANN MIGUEL ARTURO D.N.I. Nº 13.016.650". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81546 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de DOÑA CESILIA PADILLA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81550 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de VICTORIA NELIDA VELAZQUEZ D.N.I. Nº 4.764.767.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81551 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN NOLASCO, L.E. 8.197.288.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Matina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81558 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: JULIO ASCENCIO Y ANGELA VARGAS de ASCENCIO.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - SECRETARIA.- PEDRO DE JUJUY, 22 de Abril de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81553 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don SILVERIO TEJERINA HOYOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaría Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 81552 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ENRIQUE GUILLERMO OVIEDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en Cinco (5) días.- SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2009.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81560 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la SRA. MATIASA PUCA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2009.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81559 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de EMILIANA CHAUQUE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81563 \$ 17,70.-